

Educación Artística

Bases de la categoría

I. Presentación

En esta convocatoria, año 2008, el importe total para la financiación de proyectos de Educación Artística es de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos).

Este llamado está **pautado** por:

- Bases Generales, comunes a todas las categorías.
- Bases de cada categoría, en este caso, Educación Artística.

Para **elaborar** proyectos deberá considerar ambas. Se recomienda que las lea con atención.

Para **presentar** proyectos deberá utilizar:

- Formulario I, de presentación de proyectos, correspondiente a la categoría.
- Formulario II, de identificación de responsable del proyecto y responsable de contenidos culturales.

A continuación se cita, del documento Aporte al Debate Educativo Nacional, elaborado por la Comisión Honoraria Asesora del MEC en Educación y Arte:

En Investigación:

- Es necesario promover una investigación que rescate y evalúe los orígenes de las experiencias públicas y privadas en Educación y Arte en lo nacional, lo regional e internacional, destacando sus aportes en Enseñanza, Investigación y Formación Docente.
- El conocimiento de nuestros paradigmas culturales posibilitará la resignificación de una identidad individual y social.

En Enseñanza:

- Asegurar el acceso a todos con igualdad de oportunidades a la experiencia artística, hace a la equidad y a la calidad de vida del Ser Humano y por ende a la sociedad a la que pertenece.
- Articular políticas comunes que apunten por un lado a superar la escisión existente entre lo artístico y lo educativo y por otro la fragmentación entre los diferentes niveles: inicial, primario, medio y superior; formal y no formal, público y privado.

En Formación de Docentes:

- La Formación Docente es uno de temas centrales en toda educación.
- En el Área Artística coexisten actualmente docentes con formaciones muy diferentes. Además de docentes con buena formación disciplinar y didáctica, los hay con graves

carencias en la formación artística y artistas que se desempeñan como docentes sin formación pedagógica.

- Se reconoce la necesidad de una formación pedagógica, didáctica y artística básica común reconociendo la especificidad de los docentes en Educación Artística. Esta formación deberá ser enfocada desde un abordaje inter, multi y transdisciplinario.
- Es necesario diseñar políticas de articulación, asociación y de evaluación de las propuestas ya existentes en el área pública y privada.

A modo de cierre:

- La educación artística se considera como un elemento fundamental en la formación integral de las personas. Para cumplir este cometido es importante que se rija por propósitos, contenidos y métodos que claramente propicien el descubrimiento y desarrollo pleno de las capacidades potenciales de los individuos dentro del más amplio pluralismo estético.
- Se intentará promover la investigación del vasto y rico territorio de los diferentes lenguajes y medios expresivos (música, plástica, lenguaje audiovisual, teatro y artes escénicas, danza y expresión cultural, literatura, entre otros), a través de la introducción experimental de los educandos en los mismos sin preconceptos estéticos, y generando ámbitos propicios para su desarrollo en forma solidaria y cooperativa (no competitiva), impulsándose la creación de universos singulares que den sentido a lo que es significativo para cada ser humano.

II. Objetivos

Los Fondos Concursables para la Educación artística se proponen apoyar:

1. La realización y/o divulgación de investigaciones en las prácticas o metodologías de enseñanza y en los alcances e impactos individuales y sociales de la educación artística. Este fondo financia tanto la realización de investigaciones, con su edición, como la edición de trabajos ya realizados e inéditos (investigaciones y/o ediciones de tesis, monografías, relevamientos, ensayos, etc.).
2. La formación, capacitación, desarrollo y actualización de educadores en Educación Artística.

III. Elegibilidad

Serán elegibles propuestas que aborden:

1. Las metodologías y prácticas de enseñanza utilizadas en las experiencias de educación artística en los distintos niveles etarios; el alcance de la educación artística y su impacto emocional, social y cognitivo; el aporte y la función de la educación artística para la cohesión social, la resolución de conflictos y la salud.
2. La formación de educadores en los aspectos metodológicos y didácticos de la educación artística en general o de sus diversos lenguajes, propuestas que estén

dirigidas a artistas, docentes o educadores que se desempeñen en educación artística.

Los materiales didácticos o el resultado de las investigaciones deberá editarse en libro, revista u otro soporte escrito, pudiendo incluir imágenes. El proyecto o propuesta de publicación deberá estar acompañada de un plan de comunicación, difusión, promoción y distribución.

En caso de solicitarse la edición o elaboración de materiales didácticos, deberán establecerse sus características y el uso que se les dará.

En caso de que se solicite el fondo para la edición de investigaciones ya realizadas, deberán establecerse sus características.

IV. Concesión de los fondos

Se dotará de un monto máximo por proyecto de hasta \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos).

El monto solicitado deberá cubrir la ejecución del proyecto en todas sus etapas. En caso de que el proyecto cuente con otras fuentes de financiamiento, podrá utilizarse la postulación a este fondo para viabilizar la realización del proyecto.

El responsable de cada proyecto premiado deberá firmar un contrato con la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

V. Criterios de evaluación y viabilidad

El puntaje máximo que podrá alcanzar un proyecto será de 100 puntos. El jurado calificará teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo
Relevancia del proyecto	20
Aporte al desarrollo de la educación artística	20
Antecedentes y méritos	20
Viabilidad del proyecto (coherencia, plan de edición, promoción, adecuación presupuestal y requisitos formales)	40

Las dimensiones para evaluar los proyectos son:

- a) contenidos culturales (relevancia, aportes y antecedentes). Hasta 60 puntos.
- b) viabilidad (edición, promoción, presupuesto y requisitos formales). Hasta 40 puntos.

La insuficiencia en una de las dos dimensiones basta para descalificar el proyecto.

VI. Presentación de la solicitud

Deberán presentarse **4 copias** impresas del proyecto completo (Formulario I y Formulario II) y eventualmente material complementario. Además deberá presentarse **una** copia en soporte digital (archivo PDF o Word).

En caso de que lo considere necesario, el jurado podrá solicitar documentación probatoria.

Los **formularios** podrán obtenerse en:

- <<http://fondosconcurables.mec.gub.uy>> ó <www.mec.gub.uy>
- Solicitándolos por correo electrónico a info@fondosconcurables.mec.gub.uy

Las consultas se recibirán y responderán por escrito, mediante correo electrónico: info@fondosconcurables.mec.gub.uy y por el teléfono (02) 9150103 exclusivamente en los días hábiles, en el horario de 14 a 18 horas.

<p>Los proyectos se recibirán exclusivamente los días hábiles entre el 18 y 29 de febrero de 2008 de 13 a 18 horas.</p>
